

Convocatoria de Financiación de Proyectos de Investigación 2022 en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias, financiadas por el Ayuntamiento de Gijón en régimen de concurrencia competitiva

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases reguladoras establecen las condiciones de la concesión de financiación a proyectos de I+D+i, realizados en el marco del Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (IUTA), en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de estas ayudas se desarrollará dando cumplimiento a lo previsto en el convenio plurianual entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de los proyectos y actividades de los años 2020, 2021 y 2022.

Primero. Finalidad de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es promover la realización de proyectos de I+D+i que supongan un incentivo para el crecimiento tecnológico/empresarial del entorno asturiano y en especial del municipio de Gijón, durante el año 2022. Además, se busca fomentar la iniciación en tareas de investigación y transferencia tecnológica de los investigadores noveles del IUTA.

La financiación permitirá la contratación de estudiantes de la Universidad de Oviedo que estén cursando estudios de Grado o Máster universitario oficial, para que puedan iniciarse en las actividades de I+D+i, mediante la asignación de una ayuda económica que les permita comenzar estas tareas en el IUTA, como un primer paso a la realización de una tesis doctoral o a facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Segundo. Características de los proyectos

Desde el IUTA se potencian todas aquellas actividades que fomentan la investigación y la innovación tecnológica de las empresas y el desarrollo de productos y servicios. Por tanto, los proyectos con finalidad docente no serán objeto de esta convocatoria.

Los proyectos presentados deben enmarcarse en una de las líneas estratégicas del IUTA, en base a los distintos Sectores Estratégicos que figuran en la documentación de la presente convocatoria. La no pertenencia de un proyecto a alguno de dichos sectores implicará la no financiación de este.

Tercero. Requisitos de los investigadores

El Investigador Principal que opte a esta convocatoria deberá ser miembro del IUTA. Además, al menos dos tercios del equipo investigador deberán ser miembros del IUTA. Por otra parte, la participación de todos los miembros deberá estar justificada.

Cuarto. Características de la Convocatoria

4.1 Duración

El proyecto tendrá una duración máxima de un año. La participación del personal contratado será, como máximo, de seis meses a tiempo completo, con inicio en el segundo semestre de 2022.

4.2 Financiación

El único concepto susceptible de financiación es el de personal contratado (ayudas a estudiantes para su incorporación al proyecto).

Quinto. Régimen de incompatibilidades

La solicitud de la presente ayuda es incompatible con proyectos en activo del Plan Nacional, Plan Regional, Fundación Universidad de Oviedo (FUO) o de otros organismos, con temática similar a la del proyecto solicitado y que tengan partidas/ayudas destinadas a personal.

Los investigadores participantes en el proyecto no podrán tener ningún tipo de relación familiar ni contractual, con ninguna de las empresas presentadas como colaboradoras del proyecto.

Sexto. Requisitos de las solicitudes

El Investigador Principal solicitante deberá ser único. Cualquier investigador únicamente podrá figurar en un proyecto de investigación.

Los proyectos presentados deberán contar con la colaboración de alguna empresa y/o institución que participe activamente en la realización del proyecto.

6.1. Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos, utilizando las plantillas disponibles:

- a) Currículum Vitae Abreviado Normalizado (CVA) de todos los investigadores del proyecto.
- b) Solicitud de ayuda para proyectos 2022.
- c) Tabla de datos del proyecto
- d) Cartas de apoyo de las empresas colaboradoras.

6.2. Presentación de las solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico:
sec.iuta@uniovi.es

6.3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria y finalizará el 31 de enero de 2022 a las 23:59h (horario peninsular). El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si la información contenida en la solicitud no se ajusta a la realidad, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

Séptimo. Subsanación de las solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes serán revisadas por la dirección del IUTA para verificar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. En caso de que la documentación presentada no reúna los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, resulte incompleta o presente errores subsanables, se requerirá al Investigador Principal solicitante que enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos en un plazo de cinco días hábiles. Si no lo hiciera así, se considerará que desiste de su solicitud.

Octavo. Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por miembros de la Comisión Permanente del IUTA y por evaluadores expertos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se pueden consultar en el documento “Criterios de Valoración Proyectos IUTA 2022”.

Una vez evaluados los proyectos, y en base a la puntuación obtenida, la Comisión Permanente del IUTA procederá a la selección de aquellos proyectos susceptibles de financiación y a la asignación de la ayuda.

Noveno. Resolución de la convocatoria

La Dirección del IUTA informará a los Investigadores Principales de la resolución de la convocatoria en un plazo no superior a una semana después de la última reunión de adjudicación de financiaciones, que será firme y no recurrible. Los Investigadores Principales dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de la resolución para aceptarla.

Décimo. Seguimiento del proyecto

Una vez iniciado el procedimiento de asignación ayudas a través de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO), el Investigador Principal de cada proyecto financiado, deberá enviar al IUTA el informe de valoración de los candidatos presentados en la “*Convocatoria de ayudas económicas para la iniciación a la investigación en el Instituto Universitario de Tecnología Industrial (IUTA) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva*”. Tras la asignación de la ayuda a un candidato concreto, el Investigador Principal de cada proyecto financiado deberá detallar las características de la práctica formativa propuesta, indicando las actividades a realizar y el plan formativo en un documento facilitado por la FUO.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, y siempre antes del 31 de diciembre de 2022, se enviará un informe final indicando los resultados del proyecto y publicaciones realizadas, así como un certificado en el que se justifique que el personal contratado ha realizado todas las tareas para las que se le concedió la ayuda. En caso de que la ayuda no haya sido destinada total o parcialmente para el fin que fue concedida, deberá devolverse íntegramente.

Si el proyecto no ha podido finalizarse en el tiempo estipulado, deberá justificarse que todas las tareas planificadas para el personal contratado se han realizado íntegramente; en caso contrario, deberá devolverse todo el importe de la ayuda concedida.

Durante el periodo de ejecución de los proyectos, se puede requerir al Investigador Principal información sobre el estado y resultados parciales de un proyecto financiado por el IUTA.

Undécimo. Difusión de resultados

El Investigador Principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberá citar al IUTA como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación y enviar una copia del trabajo por correo electrónico a sec.iuta@uniovi.es.

Los resultados derivados de los proyectos subvencionados deberán incorporar lo siguiente:

1. En revistas en español:

Este trabajo ha sido parcialmente subvencionado por el Ayuntamiento de Gijón a través del Instituto Universitario de Tecnología Industrial de Asturias (Ref. IUTA-22-GIJON-XX).

2. En revistas en inglés:

This work was partially supported by the Council of Gijón through the University Institute of Industrial Technology of Asturias (Ref. IUTA-22-GIJON-XX).

3. En congresos:

Ya sea mediante ponencia o poster, se deberá incluir en ambos el logo del IUTA, junto con el texto mencionado para las revistas. El logo del IUTA estará disponible en la documentación de la presente convocatoria.

Al término del periodo de ejecución del proyecto, el personal contratado deberá participar en la Jornada de difusión de resultados organizada por el Instituto. Asimismo, tanto el Investigador Principal, como el personal contratado, deberán asistir a aquellos eventos y actividades organizadas por el IUTA para los que se precise su participación, en el año de ejecución del proyecto y en el año de difusión de resultados.

El IUTA podrá utilizar la información del proyecto de investigación y los resultados en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

En caso de que un proyecto contenga información confidencial, debe indicarse expresamente en la memoria de resultados del proyecto el alcance de dicha información.

Duodécimo. Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado a la Dirección del IUTA y autorizado previamente por esta antes de llevarse a cabo.

Decimotercero. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Dirección del IUTA teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión Permanente.